

**MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE FECHA 15/10/2019 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, PARA LA MODALIDAD PATRIMONIO CULTURAL ANEXO I (PCU) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018 (PATRIMONIO CULTURAL) se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 1 de agosto de 2018 (PATRIMONIO CULTURAL) se han presentado 38 solicitudes. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la propia la Orden de convocatoria de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, asignando a la provincia de HUELVA la cantidad de **479.038** euros.

Cuarto.- En el presente procedimiento de concurrencia competitiva se ha advertido error aritmético en la solicitud presentada con número de expediente PCU2019/HU0007, a la que en la propuesta provisional se le han otorgado 28,5 puntos, cuando en realidad en la autobaremación presentada figuraba un total de 33,5 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 1/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

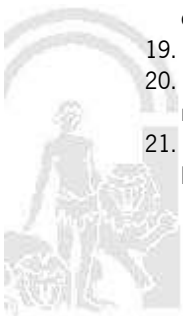
**Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136, de 17/07/2019).
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía. (BOJA n.º 167, de 29/08/2018).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 2/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de interesados que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarios provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable, así como aquellos interesados que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarios provisionales suplentes**, identificados en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarios definitivos.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

La Orden de 1 de agosto de 2018 aplicable, señala en su apartado 12.b) que "Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido." Si una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad que realice mayor inversión.


Segundo.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Detectado error aritmético en el expediente PCU2019/HU0007, se procede a su corrección y en consecuencia, a la elaboración de un nuevo Anexo I y Anexo II con beneficiarios provisionales y beneficiarios provisionales suplentes respectivamente, conforme a la puntuación realmente consignada en la autobaremación presentada, en los términos expuestos en el apartado cuarto de los hechos.

Tercero.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 3/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Cuarto.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Quinto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 359.278,50 euros.
- Anualidad 2020: 119.759,50 euros.


Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

Sexto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Notificación.

Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 4/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: ANA MARÍA DELGADO CORDERO

Fdo.: MANUEL MARÍA VELÁZQUEZ CABRERA



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 5/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN	PUNTOS
1	PCU2019HU0010	AYTO. DE VILLALBA DEL ALCOR	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	180.000,00	33,33	60.000,00	34,5
2	PCU2019HU0030	AYTO. DE ALAJAR	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	60.000,00	100,00	60.000,00	34
3	PCU2019HU0007	AYTO. DE ALJARAQUE	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	59.850,23	100,00	59.850,23	33,5
4	PCU2019HU0009	AYTO. DE HINOJALES	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	59.750,22	100,00	59.750,22	31 (**)
5	PCU2019HU0015	AYTO. DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural.	60.000,00	100,00	60.000,00	31 (**)
6	PCU2019HU0024	AYTO. DE SANLUCAR DE GUADIANA	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	60.000,00	100,00	60.000,00	31 (**)



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 6/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7	PCU2019HU0026	AYTO. DE AROCHE	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural.	59.614,73	100,00	59.614,73	30,5 (**)
8	PCU2019HU0036	AYTO. DE SANTA BÁRBARA DE CASA	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural. c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	28.958,93	100,00	28.958,93	30,5 (**)
9	PCU2019HU0003	AYTO. DE EL ALMENDRO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	152.333,00	20,26	30.863,89 (*)	30 (**)
TOTAL:				720.507,11		479.038,00	

(*) Crédito restante, hasta agotar el total de crédito disponible de 479.038,00

(**) En caso de empate, se prioriza en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de las puntuaciones obtenidas en la letra A del criterio I y en las letras A y B del Criterio II- Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad que realice mayor inversión.



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA		28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 7/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 2
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN	PUNTOS
1	PCU2019HU0027	AYTO. DE VALDELARCO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	20.000,00	100,00	20.000,00	30 (**)
2	PCU2019HU0016	AYTO. DE VALVERDE DEL CAMINO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	65.486,71	91,62	60.000,00	29,5
3	PCU2019HU0011	AYTO. DE SANTA OLALLA DEL CALA	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural.	39.626,74	100,00	39.626,74	29
4	PCU2019HU0020	AYTO. DE CORTEGANA	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	59.916,63	100,00	59.916,63	28,5
5	PCU2019HU0006	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	80.594,17	74,45	60.000,00	28




FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 8/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6	PCU2019HU0013	AYTO. DE MINAS DE RIOTINTO	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	60.000,00	100,00	60.000,00	26,5 (**)
7	PCU2019HU0037	AYTO. DE JABUGO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	59.997,85	100,00	59.997,85	26,5 (**)
8	PCU2019HU0038	AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	60.000,00	100,00	60.000,00	26 (**)
9	PCU2019HU0002	AYTO. DE LA PALMA DEL CONDADO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	24.773,08	100,00	24.773,08	26 (**)
10	PCU2019HU0035	AYTO. DE CORTECONCEPCION	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales	8.375,23	100,00	8.375,23	24,5 (**)
11	PCU2019HU0004	AYTO. DE EL GRANADO	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	49.500,00	100,00	49.500,00	24,5 (**)



FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA		28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 9/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				


12	PCU2019HU0034	AYTO. DE ZALAMEA LA REAL	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	14.418,36	100,00	14.418,36	23,5
13	PCU2019HU0032	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LEON	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural. c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	9.438,00	100,00	9.438,00	21,5 (**)
14	PCU2019HU0033	AYTO. DE CAÑAVERAL DE LEÓN	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural	7.200,03	100,00	7.200,03	21,5 (**)
15	PCU2019HU0025	AYTO. DE VILLABLANCA	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	58.950,00	100,00	58.950,00	21,5 (**)
16	PCU2019HU0017	AYTO. DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural. c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	60.000,00	100,00	60.000,00	20,5

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 10/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



17	PCU2019HU0023	AYTO. DE ROSAL DE LA FRONTERA	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	59.151,15	100,00	59.151,15	20
18	PCU2019HU0029	AYTO. DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural	25.000,00	100,00	25.000,00	18
19	PCU2019HU0014	AYTO. DE BONARES	a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural.	59.997,01	100,00	59.997,01	17,5

() En caso de empate, se prioriza en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de las puntuaciones obtenidas en la letra A del criterio I y en las letras A y B del Criterio II- Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad que realice mayor inversión.**

FIRMADO POR	MANUEL MARIA VELAZQUEZ CABRERA	28/10/2019 14:20:08	PÁGINA 11/11
	ANA MARIA DELGADO CORDERO	28/10/2019 14:16:33	
VERIFICACIÓN	KWMFJZ5NFUHTQLJEXQZXKQZVQSLWE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, **veintinueve de octubre de dos mil diecinueve (29/10/2019)**, conforme a lo previsto en los artículos 15 y 21 de la Orden, de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como a lo establecido en los epígrafes 13 y 19 del cuadro resumen de la Orden, de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, **se realiza la publicación** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (anteriormente de Turismo y Deporte), de la **modificación, de 28 de octubre de 2019, de la propuesta provisional de Resolución, de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Huelva, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía, para la modalidad patrimonio cultural anexo I (PCU) correspondiente al ejercicio 2019**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 29 de octubre de 2019
La Jefa de Sección de Información y Estudios
Esther Asenjo Coello



C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	GLORIA ESTHER ASENJO COELLO	29/10/2019 08:45:40	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ6HSF2QUKFJZF9JVQ58ZD9AJ33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	